Pereira, Octubre (29) de dos mil veintiséis (2026)

SESIONES ORDINARIAS

SANCIONADA

ORDENANZA NÚMERO No. 021 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 – RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE ."

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA HENAO HENAO
Gobernadora (E)

Revisó: **Humberto Franco Buitrago**
Director de Gestión Legal

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 – 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

SESIONES ORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 021
(Octubre 26 de 2026)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 - RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA en ejercicio de la atribución conferida por el articulo 2º. del Acto Legislativo 01 de 1996, reformatorio del artículo 300 de la Constitución Política, Ley 2200 de 2022, en concordancia en lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y el Decreto 4836 de 2011,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de Adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 2775 número de Contrato SECOP II CO1.PCCNTR.9482646 de abril 29 de 2026 suscrito con la empresa SEGURIDAD NACIONAL LIMITADA, cuyo objeto es la "Prestación del Servicio de Vigilancia Fija y Armada y sin arma en entidad oficial, con medio humano y tecnológico, por la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ ($1.329.663.310)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

SECRETARÍA	VALOR	FUENTE
Secretaria de Administrativa	840.384.463	ICLD
Secretaria de educación	419.381.869	RECURSOS PROPIOS
Secretaria Deporte y Recreación	69.896.978	RECURSOS CIGARRILLO DEPORTES
TOTAL	**1.329.663.310**	

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con el contrato antes mencionados en ejecución por la suma de $3.213.058.238, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales con el fin celebrar los Contratos Interadministrativos de Prestación de Servicios de Salud Colectivos de Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo Dirigidos a los diferentes Grupos Poblacionales del Departamento para el Plan de

Intervenciones Colectivas PIC con las Empresas Sociales del Estado del Departamento en el marco del Plan Decenal de Salud Pública asegurando de esta manera la operación permanente e ininterrumpida de los Servicios de Salud en el Departamento de Risaralda en el marco de sus competencias, por la suma de: **ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($11.639.408.578)** MCTE., fuente de financiación SGP - Salud pública colectiva, según el siguiente detalle:

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR APROPIACION 2027
2024003660029	Fortalecimiento de las acciones de gestión en salud pública para el fortalecimiento de la Gobernanza, la calidad, la inclusión y la equidad en salud, que permitan disminuir la morbimortalidad por causas evitables en la población de todo el Departamento, Risaralda.	$ 11.639.408.578

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo no necesita recursos en la vigencia 2026

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adicionar y prórroga los contratos de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de personal misional de la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, vinculado, entre otro, a los procesos de vigilancia en salud pública, laboratorio de salud pública, seguridad alimentaria y nutricional, Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, vigilancia epidemiológica y el análisis de los eventos de interés en salud pública (SIVIGILA), gestión de la salud pública, e inspección, vigilancia y control, por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($82.608.000)**, fuente de financiación recursos propios rentas cedidas, según el siguiente detalle:

Nombre	Cédula	Objeto del contrato	No. contrato interno	Valor VF 2027
William Rodríguez Rodríguez	16.743.970	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de farmacia o auxiliar de enfermería para el manejo y gestión de biológicos e insumos de salud pública en el Depósito Departamental de Biológicos de Risaralda.	1353	$3.232.000
Alejandro Duque Martínez	18.598.710	Prestar servicios de apoyo en las actividades operativas y administrativas de la Secretaría de Salud Departamental, vigencia 2026.	2649	$3.251.000
Yeny Aneider Ríos Álzate	42.019.417	Prestar servicios profesionales en los procesos de vigilancia epidemiológica, estadística y demográfica en la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Risaralda.	2188	$5.820.000
Ángela María Rincón Bedoya	42.145.472	Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de los diferentes programas de la Secretaría de Salud Departamental, vigencia 2026.	1291	$5.820.000

Sandra Milena Rendón Álzate	42.158.224	Prestar servicios profesionales para el fortalecimiento de los diferentes programas de la Secretaría de Salud Departamental.	2322	$5.820.000
Lina Marcela Ciro Ladino	42.159.953	Prestar servicios profesionales en los procesos de vigilancia epidemiológica, estadística y demográfica en la Secretaría de Salud de Risaralda, vigencia 2026.	1920	$5.820.000
Ángela Marcela Tabarquino Berrío	42.162.338	Prestación de servicios profesionales para fortalecer los diferentes programas de la Secretaría de Salud de Risaralda.	1912	$5.820.000
Diana Cristina Gómez Castaño	52.199.624	Prestar servicios profesionales en los procesos de vigilancia epidemiológica, estadística y demográfica en la Secretaría de Salud de Risaralda, vigencia 2026.	2174	$5.820.000
Linn Karen Hoyos Ortiz	1.053.779.079	Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de diferentes programas de la Secretaría de Salud Departamental, vigencia 2026.	2313	$5.820.000
Yeraldin León Quintero	1.088.026.102	Prestación de servicios profesionales de enfermería de gestión e implementación de la ruta de primera infancia e infancia, seguimiento a salas ERA, IRA, seguimiento a eventos de mortalidad en menores de 5 años por EDA, IRA y desnutrición, y unidades de análisis de desnutrición en los municipios, para apoyo a la Dirección Operativa de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Risaralda.	1013	$4.593.000
Jessica Sánchez Correa	1.088.270.522	Prestación de servicios profesionales de enfermería para el manejo del sistema de información PAIWEB, para apoyo a la Dirección Operativa de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Risaralda.	1441	$4.593.000
Astrid Carolina Sánchez Sierra	1.088.330.045	Prestar servicios profesionales en los procesos de vigilancia epidemiológica, estadística y demográfica en la Secretaría de Salud de Risaralda, vigencia 2026.	1894	$5.820.000
Aura María Sánchez Quintero	1.088.339.890	Prestación de servicios profesionales como nutricionista en la Dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Dirección Operativa de Salud Pública.	1421	$4.132.000
Angie Daniela Ciro Duque	1.088.343.882	Prestar servicios profesionales para fortalecer los diferentes programas de la Secretaría de Salud Departamental.	2275	$5.820.000
Jhon Edison Riascos Rubio	1.093.217.006	Prestación de servicios profesionales para el Programa de Vigilancia Epidemiológica en la Secretaría de Salud de Risaralda.	2045	$4.132.000
Karol Annie Restrepo Mesa	1.112.621.345	Prestar servicios profesionales en los procesos de vigilancia epidemiológica, estadística y demografía en la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Risaralda.	1805	$6.295.000
TOTAL				$82.608.000

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con contratos en ejecución por la suma de $ 837.987.834 lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias excepcionales con el fin de contratar la ejecución para garantizar la prestación de los servicios de

atención integral en salud mental de las personas que por vía judicial son declaradas inimputables por trastorno mental por el funcionario judicial competente, cuya medida de seguridad impuesta, consista en internación en establecimiento psiquiátrico. , por la suma de **UN MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($1.520.383.000,00)** , fuente de financiación Resol. Aportes Nación- Programa inimputables, según el siguiente detalle:

PROYECTO	VALOR	VIGENCIA
Fortalecimiento de los procesos de aseguramiento y prestación integral de servicios de salud con calidad, inclusión y equidad para mejorar la gobernanza del sistema general de seguridad social en salud en el departamento de Risaralda. Código BPIN: 2024003660002	**$ 1.520.383.000.00**	2027

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo no necesita recursos en la vigencia 2026

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales con el fin de contratar la transferencia de recursos del Sistema General de Participaciones para salud del subcomponente de subsidio a la oferta para la financiación de los gastos de operación de las Empresa Sociales del Estado de los municipios no certificados en Salud del Departamento de Risaralda, destinados a la prestación de servicios de salud, vigencia 2027, por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS($2.637.557.634)**, fuente de financiación recursos SGP Subsidio a la Oferta , según el siguiente detalle:

PROYECTO	VALOR	VIGENCIA
Fortalecimiento de los procesos de aseguramiento y prestación integral de servicios de salud con calidad, inclusión y equidad para mejorar la gobernanza del sistema general de seguridad social en salud en el departamento de Risaralda. Código BPIN: 2024003660002	$2.637.557.634,00	2027

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo no necesita recursos en la vigencia 2026

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios con EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOEFICAZ SAS, No. 3137 del 5 de agosto de 2026, ID DEL SECOP2 CO1.PCCNTR.9768485, con el fin de garantizar la gestión operativa del centro regulador de urgencias y emergencias de

la Secretaría de Salud, por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS. ($398.993.282)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

PROYECTO	VALOR	VIGENCIA
Fortalecimiento de los procesos de aseguramiento y prestación integral de servicios de salud con calidad, inclusión y equidad para mejorar la gobernanza del sistema general de seguridad social en salud en el departamento de Risaralda. Código BPIN: 2024003660002	$398.993.282.00	2027

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con un contrato en ejecución por la suma de $797.986.565, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO SEPTIMO: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para suscribir el convenio interadministrativo cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.500.000.000)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

PROYECTO	VALOR	VIGENCIA
Fortalecimiento de los procesos de aseguramiento y prestación integral de servicios de salud con calidad, inclusión y equidad para mejorar la gobernanza del sistema general de seguridad social en salud en el departamento de Risaralda. Código BPIN: 2024003660002	$ 3.500.000.000,00	2027

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de $2.562.807.597, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO OCTAVO: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para suscribir el convenio interadministrativo cuyo objeto es "ampliación, remodelación y actualización de la subestación eléctrica y reposición de planta eléctrica del ESE hospital Santa Mónica de Dosquebradas, por la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($1.483.909.727)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

PROYECTO	VALOR	VIGENCIA
Fortalecimiento de los procesos de aseguramiento y prestación integral de servicios de salud con calidad, inclusión y equidad para mejorar la gobernanza del sistema general de seguridad social en salud en el departamento de Risaralda. Código BPIN: 2024003660002	$1.483.909.727	2027

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de $300.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO NOVENO: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para contratar la adquisición del predio Centro Poblado Caimalito - Trilladora Santa Lucía (según certificado de tradición, lote urbano en Centro Poblado Caimalito, municipio de Pereira, departamento de Risaralda, con destino al Centro de Desarrollo Infantil (CDI), por la suma de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($810.000.000)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

PROYECTO	VIGENCIA	VALOR
Implementación de procesos para la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes en el departamento de Risaralda	2027	810.000.000

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $150.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO DECIMO: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de contratar la ejecución de la modalidad de atención complementación nutricional - alimento preparado caliente dirigida a familias vulnerables del departamento de Risaralda, por la suma de **CINCO MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($5.100.000.000).,** fuente de financiación recursos propios, Recursos Monopolio según el siguiente detalle:

PROYECTO	VIGENCIA	VALOR
Implementación de la política pública para el derecho a la alimentación y nutrición adecuada para el departamento de Risaralda.	2027	$5.100.000.000

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $900.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para contratar la ejecución de la modalidad de complementación nutricional tipo refrigerio para preparación en casa dirigida a la población vulnerable a partir de un año 1 de edad., por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.275.000.000)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

PROYECTO	VIGENCIA	VALOR
Implementación de la política pública para el derecho a la alimentación y nutrición adecuada para el departamento de Risaralda.	2027	$1.275.000.000

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $225.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para contratar el albergue en la modalidad de centro de larga estancia para adultos y adultas mayores donde se brinde servicios de alimentación, alojamiento, salud, terapia ocupacional y rehabilitación identificados por la secretaría de mujer, familia y desarrollo social en condiciones de vulnerabilidad manifiesta en los 14 municipios del departamento, por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.275.000.000)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

PROYECTO	VIGENCIA	VALOR
Formulación e implementación de la política de vejez y envejecimiento a través de la cual se pretende disminuir la vulneración de los derechos de las personas mayores en el departamento de Risaralda	2027	$1.275.000.000

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $225.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la

asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para contratar el suministro de mezcla asfáltica, emulsión asfáltica y materiales pétreos necesarios para el mantenimiento vial de la red vial a cargo del departamento de Risaralda, por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.960.000.000)**, fuente de financiación recursos propios y ACPM, según el siguiente detalle:

PROYECTO	VIGENCIA	VALOR
MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	2027	$2.960.000.000

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $1.500.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para contratar alquiler de maquinaria pesada para el mantenimiento, atención de puntos críticos y emergencias viales que se presenten en el departamento de Risaralda, por la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

PROYECTO	VIGENCIA	VALOR
MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	2027	$1.500.000.000

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $300.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para contratar el suministro del personal en misión para la atención de las emergencias viales que se presentan en el departamento y las diferentes actividades que adelanta la secretaria de infraestructura del departamento de Risaralda, por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

PROYECTO	VIGENCIA	VALOR
MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	2027	$2.000.000.000

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $600.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para contratar el fortalecimiento técnico y productivo de las unidades agropecuarias de pequeños y medianos productores del departamento de Risaralda., por la suma de **PESOS ($7.000.000.000)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

PROYECTO	VIGENCIA	VALOR
Fortalecimiento los sistemas productivos agropecuario y agroindustriales y sus organizaciones de base con enfoque diferencial y enfoque territorial a partir de la innovación social y tecnológica en el departamento de Risaralda	2027	$7.000.000.000

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con Una apropiación presupuestal por la suma de $3.600.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para contratar la Prestación del servicio de conectividad a internet instituciones educativas oficiales de los 12 municipios no certificados del departamento de Risaralda., por la suma de **MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO ($1.815.857.088)**., fuente de financiación recursos Monopolio, Sistema General de Participaciones – SGP, según el siguiente detalle:

PROYECTO	VIGENCIA	VALOR
Fortalecimiento del servicio educativo en los componentes de infraestructura, dotación, tecnología y conectividad de los establecimientos educativos del departamento de Risaralda.	2027	$1.815.857.088

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el

presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con Una apropiación presupuestal por la suma de $900.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias excepcional para la contratación de universidades públicas y privadas, para el desarrollo a nivel de pregrado en los ciclos: técnico profesional, tecnológico y profesional para garantizar el acceso y permanencia a estudiantes del nivel de educación media y los egresados de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Risaralda, proceso que se ejecutará a través de Risaralda profesional y de la Ordenanza no. 030 de diciembre del 2022 " súmale a la educación superior, por la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($4.000.000.000)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

PROYECTO	VIGENCIA	VALOR
Fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos articulando los niveles educativos desde la primera infancia hasta la educación superior de acuerdo a las necesidades del contexto en el Departamento de Risaralda	2027	$ 4.000.000.000

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo no necesita recursos en la vigencia 2026

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales para contratar el suministro de complemento alimentario, servido en modalidades industrializada y/o preparada en sitio y/o sus versiones transitorias, para ser consumido por los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula educativa del sector oficial de los doce municipios no certificados del departamento de Risaralda, priorizados y focalizados acorde a los lineamientos técnico- administrativos y estándares establecidos en las resoluciones nos. 003 de 2026, 18858 del 11 de diciembre de 2018, 051 de 2025 así como las demás que modifiquen y/o ajusten la estrategia PAE a nivel nacional. , por la suma de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($30.841.425.368),** fuente de financiación recursos nación, según el siguiente detalle:

PROYECTO	VIGENCIA	VALOR
"Fortalecimiento del acceso, permanencia y reconocimiento de la diversidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes adultos (NNAJ) en los establecimientos educativos en el Departamento de Risaralda	2027	$30.841.425.368

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo no necesita recursos en la vigencia 2026

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales para contratar la adquisición de kits escolares para los estudiantes matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los establecimientos educativos de los doce municipios no certificados del departamento de Risaralda, vigencia 2027. por la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000)**, fuente de financiación recursos monopolio, según el siguiente detalle:

PROYECTO	VIGENCIA	VALOR
Fortalecimiento del acceso, permanencia y reconocimiento de la diversidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes adultos (NNAJ) en los establecimientos educativos oficiales del Risaralda	2027	$3.000.000.000

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo no necesita recursos en la vigencia 2026

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para contratar el servicio de conserjería (aseo y servicios generales) en instituciones educativas oficiales, por la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

PROYECTO	VIGENCIA	VALOR
Mejoramiento de la prestación del servicio educativo en los componentes de talento humano y financieros de la secretaría de educación departamental y de los establecimientos educativos oficiales del Risaralda	2027	$3.000.000.000

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con Una apropiación presupuestal por la suma de $1.110.387.315,04, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para contratar el arrendamiento de un (1) inmueble destinado al funcionamiento y continuidad de las actividades administrativas de las oficinas departamentales afectadas como consecuencia del evento sísmico del 10 de agosto

de 2026, por la suma de **CINCO TRES MIL MILLONES DE PESOS ($667.500.000)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

PROYECTO	VIGENCIA	VALOR
Funcionamiento – Arrendamientos	2027	$667.500.000

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con Una apropiación presupuestal por la suma de $222.500.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Dada en Pereira a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.

JACQUELINE FERNANDES PELÁEZ
Presidente

ALEJANDRO DIAZ VILLAMIL
Secretario General

Proyectó
Beatriz E Ortega R.